RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE MODIFICA EL ENCARGO A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL) DE LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE LA OFICINA TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE DETERMINADOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORPORATIVOS. (EXPEDIENTE SGT049/19TIC).

Por Resolución de la anterior Consejería de Hacienda, Industria y Energía de 28 de junio de 2019, modificada por sendas Resoluciones de fechas 15 de enero de 2020, 24 de noviembre de 2020 y 17 de noviembre de 2021, se encargó a la Sociedad Andaluza para el desarrollo de las telecomunicaciones (en adelante SANDETEL) la ejecución de determinadas actuaciones relacionadas con los servicios de la oficina técnica de apoyo a la gestión, desarrollo y mantenimiento de determinados sistemas de información corporativos, con un plazo de ejecución de 24 meses de duración desde la fecha de notificación del encargo, un presupuesto de UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.716.632,60 euros), y tras la última ampliación de plazo tiene como fecha de finalización el próximo 27 de marzo de 2022.

En la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021 se crea la Agencia Digital de Andalucía (en adelante ADA), que aglutina los servicios TIC de todas las Consejerías, Agencias Administrativas y de Régimen Especial, con excepción del Servicio Andaluz de Salud. A la ADA le corresponden las funciones relacionadas en el Decreto 128/2021, de 30 de marzo por el que se aprueban los estatutos de la Agencia Digital de Andalucía.

Al ser un organismo de reciente creación, la ADA se encuentra en pleno proceso de reestructuración interna de funciones, razón que hace necesario el cambio de la persona designada para la dirección del encargo y la certificación de la buena ejecución de los trabajos, para ajustarlo a la actual realidad competencial de funciones dentro de este organismo.

El apartado SEXTO de la Resolución de aprobación del encargo determina que la dirección del encargo es la persona titular de la Jefatura del Servicio de Coordinación y Desarrollo de Servicios Horizontales, teniendo como apoyo en sus respectivas áreas de trabajo las jefaturas de gabinete como directores técnicos.

Como consecuencia de la referida reestructuración interna de funciones en la ADA, se propone que la dirección del encargo sea la persona titular de la Coordinación de Política Informática, que se apoyará para la certificación de los trabajos en las jefaturas de la ADA en sus respectivas áreas de trabajo como directores técnicos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Además, y por la mismas razones de reestructuración de funciones, es necesario eliminar de la relación de proyectos incluidos en el anexo “Proyecto técnico” del presente encargo los siguientes:

- NAOS. El Sistema de Información NAOS se inspira en el modelo de Ventanilla Única para el acceso a los servicios que los distintos centros de la Junta de Andalucía gestionan en materias TIC también conocido como Centro de Servicios TIC.
- INFORMA. Sistema de Información para la tramitación electrónica de expedientes administrativos de emisión de informes.
- CITA PREVIA. Sistema de Información de gestión de citas.

Por otra parte, con el fin de ajustar la duración del encargo al ritmo de ejecución de los trabajos, para garantizar su correcta y completa ejecución, se considera procedente ampliar el plazo de ejecución del encargo, sin incremento de su precio, hasta el 18 de abril de 2022.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 bis.10 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, en particular, el artículo 14.3. f), del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el apartado SEXTO de la Resolución de aprobación del encargo para la “Ejecución de actuaciones relacionadas con los servicios de la Oficina Técnica de apoyo a la gestión, desarrollo y mantenimiento de determinados sistemas de información corporativos (expediente SGT049/19TIC), que debe quedar de la siguiente forma:

“***SEXTO**. DIRECCIÓN DE LAS ACTUACIONES OBJETO DEL ENCARGO*
Se contempla la siguiente organización:
Dirección del encargo: Se propone a la persona titular de la Coordinación de Política Informática, dependiente de la Dirección General de Estrategia Digital en la Agencia Digital de Andalucía, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, como responsable de la dirección de las actuaciones del encargo de ejecución.
Principales funciones:

- *Velar por el cumplimiento de las obligaciones recogidas en este encargo.*
- *Dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos, velando por la calidad de los mismos.*
- *Certificar la conformidad con cada hito de facturación. La certificación de conformidad por parte de la dirección del encargo consistirá en la certificación de la correcta prestación de los servicios correspondientes a las ordenes de trabajo contenidas en la factura y su conformidad con el proyecto técnico y las directrices de la dirección de los trabajos. Para ello, se apoyará en la figura de los directores técnicos quienes serán los responsables de certificar la buena ejecución de los trabajos en sus respectivas áreas de trabajo.*

Es copia auténtica de documento electrónico

<u>Directores técnicos de apoyo a la Dirección del Encargo</u>: Se propone a las jefaturas adscritos a la citada Dirección General de Estrategia Digital como apoyo a la Dirección del Encargo en sus respectivas áreas de trabajo.

Principales funciones:

- *La dirección técnica de los miembros de la Oficina Técnica asociado a los distintos proyectos de los que son competentes, y dentro del marco de las obligaciones recogidas en este encargo.*
- *Certificar la buena ejecución de los trabajos en sus respectivas áreas de trabajo, es decir de los proyectos de los que son competentes, tras la verificación y evaluación objetiva de la efectiva prestación de los mismos.*
- *La dirección técnica de las tareas necesarias para el desempeño ordinario de las funciones recogidas en este encargo utilizará las herramientas de planificación y seguimiento de proyectos de la Dirección General y los trabajos se gestionarán mediante ordenes de trabajo y periódicamente se actualizará el proyecto y el presupuesto técnico. Las ordenes de trabajo serán autorizadas por la Dirección del Encargo.*

Concretamente se proponen como directores técnicos de apoyo a la Dirección del Encargo las siguientes jefaturas en los siguientes proyectos de los relacionados en el anexo "Proyecto técnico":

- *Titular de la Jefatura del Servicio de Coordinación y Desarrollo de Sistema Horizontales, para los proyectos: GUIA, TEO, SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE APLICACIONES MÓVILES, CALIDAD e IMPLANTACIÓN DE DEVOPS.*
- *Titular de la Jefatura del Servicio de Producción, para los proyectos: GECOS, RED PROFESIONAL, AGENDA ELECTRÓNICA CORPORATIVA, y HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD CORPORATIVAS.*
- *Titular de la Jefatura de Gabinete de Normalización y Calidad, para los proyectos: SSO-WEB, PROXY-CLAVE, INTEROPERABILIDAD y PLATINA.*
- *Titular de la Jefatura de informática del Instituto de Estadística y Cartografía, para el proyecto: SIGC."*

SEGUNDO.- Eliminar de la relación de proyectos incluidos en el "Proyecto técnico" del encargo citado los siguientes:

- <u>NAOS</u>. El Sistema de Información NAOS se inspira en el modelo de Ventanilla Única para el acceso a los servicios que los distintos centros de la Junta de Andalucía gestionan en materias TIC (Tecnologías de la Información y Comunicaciones) también conocido como Centro de Servicios TIC.
- <u>INFORMA</u>. Sistema de Información para la tramitación electrónica de expedientes administrativos de emisión de informes.
- <u>CITA PREVIA</u>. Sistema de Información de gestión de citas.

TERCERO.- Ampliar el plazo de ejecución del encargo hasta el 18 de abril de 2022, sin incremento de su presupuesto.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo: Raúl Jiménez Jiménez.

Es copia auténtica de documento electrónico